



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA —

DENOMINADA: SERVICIOS TRANSBUENABE

S.A. -----

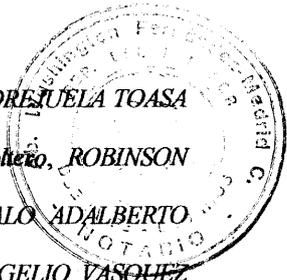
CUANTIA: \$ 1.350,00. -----

En la ciudad de Buena Fe, Provincia de Los Ríos, Republica del Ecuador, a los Catorce días del mes de Diciembre del año dos mil seis, ante mi, Abogado: WASHINGTON FERNÁNDEZ MADRID CAMACHO , Notario Único Titular del Cantón Buena Fe, Comparecen : *ALCIVAR MONTENEGRO WILSON EDUARDO soltero ,chofer profesional ALCIVAR VALENCIA ADOLFO ANIBAL casado, chofer profesional, ALCIVAR VALENCIA ANGEL ALBERTO soltero, chofer profesional CAICEDO PICO FRANKLIN ELOY casado, chofer profesional, CAICEDO PICO LUIS ALFREDO soltero, chofer profesional, CEDEÑO ANCHUNDIA VICENTE ISIDRO soltero, agricultor, CEDEÑO CEDEÑO CRISTIAM VIDAL soltero, chofer profesional, CEDEÑO MOREIRA FLORENCIO VIDAL casado, chofer profesional, CEVALLOS CEDEÑO FRANCISCO. DOLORES casado, chofer profesional, CEVALLOS ZAMBRANO MANUEL ALBERTO soltero,chofer profesional, ESTRADA RODRIGUEZ PATRICIA VANESSA casada. estudiante, GARCIA OROBIO PEDRO PABLO soltero, chofer profesional, GARCIA MENESES DARIO JACINTO soltero, chofer profesional HIDALGO CEVALLOS KLEBER OSWALDO casado, chofer profesional, HIDALGO CEVALLOS ESTEBAN OSWALDO soltero chofer profesional, LOOR VERA WINTER RAMON soltero, chofer profesional MACIAS FELIX PEDRO PONFILIO soltero, chofer profesional, MORALES MACIAS WILSON MATIAS soltero, chofer profesional, NUÑEZ RIVERA GERARDO ELICEO casado, chofer profesional, OREJUELA TOASA CESAR AUGUSTO soltero, chofer profesional,*

AB. WASHINGTON FERNÁNDEZ MADRID CAMACHO C.
NOTARIO DEL CANTÓN BUENA FE

PICO ARTEAGA MELCHOR TIBERIO soltero, chofer profesional, ROBINSON PACHECO GABRIEL LEOPOLDO casado, chofer profesional, VASQUEZ CEDEÑO HITALO ADALBERTO casado, chofer profesional, VASQUEZ MACIAS AUXILIO ADALBERTO soltero, chofer profesional, JOSE ROGELIO VASQUEZ CEDEÑO soltero, chofer profesional, VASQUEZ CEDEÑO MANUEL SANTOS soltero, chofer profesional y ZAMBRANO PARRAGA HUGO FILIBERTO casado. chofer profesional. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón de Buena fe, capaces de obligarse y contratar a quienes de conocerlos en el presente acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguientes: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, una constitución de Compañía Anónima de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura publica las siguientes personas: ALCIVAR MONTENEGRO WILSON EDUARDO soltero, I ALCIVAR VALENCIA ADOLFO ANIBAL casado, ALCIVAR VALENCIA ANGEL ALBERTO soltero, CAICEDO PICO FRANKLIN ELOY casado, CAICEDO PICO LUIS ALFREDO soltero, CEDEÑO ANCHUNDIA VICENTE ISIDRO soltero, CEDEÑO CEDEÑO CRISTIAM VIDAL soltero, CEDEÑO MOREIRA FLORENCIO VIDAL casado, CEVALLOS CEDEÑO FRANCISCO. DOLORES casado, CEVALLOS ZAMBRANO MANUEL ALBERTO soltero., ESTRADA RODRIGUEZ PATRICIA VANESSA casada., GARCIA OROBIO PEDRO PABLO soltero, GARCIA MENESES DARIO JACINTO soltero, HIDALGO CEVALLOS KLEBER OSWALDO casado, HIDALGO CEVALLOS ESTEBAN OSWALDO soltero, LOOR VERA WINTER RAMON soltero, MACIAS FELIX PEDRO PONFILIO soltero, MORALES MACIAS

WILSON MATIAS soltero, NUÑEZ RIVERA GERARDO ELICEO casado, OREJUELA TOASA
CESAR AUGUSTO soltero, PICO ARTEAGA MELCHOR TIBERIO soltero, ROBINSON
PACHECO GABRIEL LEOPOLDO casado, VASQUEZ CEDEÑO HITALO ADALBERTO
casado, VASQUEZ MACIAS AUXILIO ADALBERTO soltero, JOSE ROGELIO VASQUEZ
CEDEÑO soltero, VASQUEZ CEDEÑO MANUEL SANTOS soltero, ZAMBRANO PARRAGA

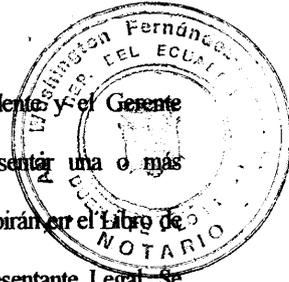


HUGO FILIBERTO.- CLÁUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.- Los comparecientes
convienen en celebrar el presente contrato de compañía por el cual constituyen una
sociedad anónima que se denominará "SERVICIOS TRANSBUENABE S.A" CLÁUSULA
TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS TRANSBUENABE
S.A.". CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE
DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO:
La compañía "SERVICIOS TRANSBUENABE S.A." es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana,
que se rige por las Leyes del Ecuador y por este Estatuto. Tiene su domicilio principal en el
CANTON BUENA FE, Provincia de los Ríos, República del Ecuador; pero podrá establecer
agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la
Junta General de Accionistas, adoptada con sujeción a la Ley y los presentes Estatutos.
ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a las siguientes
actividades: UNO) A la prestación de servicios de alquiler de vehículos livianos y pesados de
todas las marcas existentes en el país, así como el corretaje de fletes, agenciamiento, DOS.) Se
dedicará a la prestación de toda clase de servicios para el mantenimiento, reparación,
asesoramiento técnico, provisión de repuestos, servicio de venta de equipos, partes piezas y
suministros afines al servicio que realizan. TRES) A la importación, exportación, comercialización,
distribución y representación ya sea por cuenta propia o a través de terceros de todos los productos y

AB. WASHINGTON FERNANDO MADRID-MORÁN C.
NOTARIO DEL CANTÓN BUENA FE

materiales relacionados con la industria mecánica y más afines. CUATRO) También se dedicará a la capacitación de personal en las áreas de la industria mecánica y el comercio en general CINCO)- Podrá actuar como comisionista, mandante, mandatario, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, dentro de su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto, además la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades relacionadas con el arrendamiento mercantil. ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución. Vencido este plazo, la compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas reunidos en Junta General en forma expresa y antes de la expiración decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto en estos Estatutos. CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y LAS ACCIONES.- 'El Capital Suscrito de la Compañía es de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.1350,00), DIVIDIDOS EN CINCUENTA Y CUATRO(54) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 25.00) cada una, numeradas del cero cero cero uno al cincuenta y cuatro inclusive . ARTICULO QUINTO: VARIACIONES DEL CAPITAL.- Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la junta general de accionistas legalmente convocada para el efecto, y previo cumplimiento de los pertinentes requisitos legales y estatutarios. Las escrituras correspondientes serán suscritas por el representante legal de la Compañía. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital tendrán su respectiva numeración. ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES EN GENERAL.- Los

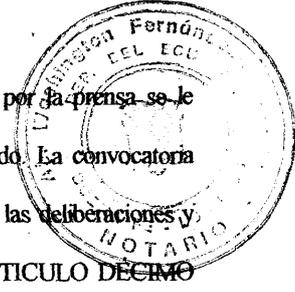
certificados provisionales los títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el Gerente General, o por quienes los subroguen legalmente. Cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos de las acciones y las transferencias de las mismas se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y firmará las inscripciones el Representante Legal. Se considerarán como dueños de las acciones de la compañía a quienes aparezcan como tales en dicho libro. La propiedad de las acciones se transferirá en la forma y con el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Las acciones conforme a la Ley serán indivisibles y libremente negociables. En caso de pérdida de un título de acción, La Compañía lo declarará nulo, y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días de la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, que deberán hacerse de parte de la compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que demanden este trámite, deberán ser pagados por el interesado. ARTICULO SÉPTIMO: DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.- Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente el de participar con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas, en el reparto de ganancias y en el patrimonio resultante de la liquidación, y en el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, en los términos y condiciones previstas por la Ley. Cada acción de veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América de valor nominal totalmente pagada y los certificados provisionales que pudieren emitirse en lugar de las acciones definitivas, dan derecho a votar en proporción a su valor pagado; esta proporción se calculará sobre el valor nominal de cada acción. CAPITULO TERCERO GOBIERNO Y ADMINSTRACION.- ARTICULO OCTAVO GOBIERNO Y ADMINISTRACION .- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y



AB. WASHINGTON FERNÁNDEZ-MADRID C.
NOTARIO DEL CANTÓN BUENA FE

el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social. ARTICULO NOVENO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y se compone de los accionistas o sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los reglamentos de La Superintendencia de Compañías y los presentes Estatutos exigen. ARTÍCULO DÉCIMO: JUNTA GENERAL ORDINARIA.- El Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, por iniciativa propia o a pedido de cualquiera de los accionistas convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Gerente General y el Comisario, acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución; b) Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales y de la formación del fondo de reservas; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponde según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- El Presidente y/o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de La Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario; cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que representen por lo menos el Veinticinco por Ciento del Capital Social y cuando así lo disponga la Ley o los Estatutos. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA.- Sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular, reconoce la Ley, al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias para las reuniones, de la Junta General de Accionistas serán hechas por el Presidente y/o el Gerente General de la Compañía con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. El Comisario será convocado

mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente, mencionándolo con su nombre y apellido. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. ARTICULO DÉCIMO



TERCERO: QUORUM.- Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda dictar válidamente resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía y concurrir a ella un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Pagado, Si la Junta General no puede reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; en la segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. ARTICULO

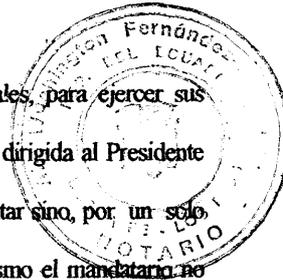
DÉCIMO CUARTO: RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas con la mayoría simple del votos del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada. ARTICULO DÉCIMO

QUINTO: QUORUM MAYORÍA ESPECIALES.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, en caso de existir segunda o tercera convocatoria, se estará a lo que dispone el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías Codificada. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN EN LAS

AB. WASHINGTON FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
NOTARIO DEL CANTÓN LUJÁN - ECUADOR

mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente, mencionándolo con su nombre y apellido. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: QUORUM.- Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda dictar válidamente resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía y concurrir a ella un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Pagado, Si la Junta General no puede reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; en la segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. ARTICULO DÉCIMO CUARTO: RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas con la mayoría simple del votos del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada,- ARTICULO DÉCIMO QUINTO: QUORUM MAYORÍA ESPECIALES.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, en caso de existir segunda o tercera convocatoria, se estará a lo que dispone el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías Codificada. ARTICULO DÉCIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN EN LAS

JUNTAS.- Los accionistas podrán hacerse representar en las juntas generales, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante poder general o especial, o mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía. Cada accionista puede hacerse representar sino, por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, La Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado de la compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cual no se considere suficientemente informado. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS. Luego de celebrada la Junta General, deberá extenderse el acta de deliberaciones y acuerdo que llevarán las firmas del Presidente y el Secretario de la Junta. Se formará un expediente de cada junta, el expediente contendrá una copia del acta y todos los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada por La Ley y los Estatutos. Se incorporará también a dichos expedientes todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la Junta, Las actas podrán extenderse a máquina, en hojas debidamente foliadas. ARTICULO DÉCIMO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía o en su ausencia por la persona que en cada sesión se eligiere para el



AB. WASHINGTON FERNÁNDEZ MADRID C.
NOTARIO DEL CANTÓN BUENA FE

efecto. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General, y en su falta, se designará, un Secretario Ad-Hoc. ARTICULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones y deberes de este organismo las siguientes: A) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes Estatutos señalan como de su competencia privativa; B) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración las normas consagradas en estos estatutos; C) Autorizar la constitución de mandatarios generales; D) Elegir, y remover al Presidente, al Gerente General y a los Comisarios de la Compañía, fijar sus remuneraciones; E) Conocer y aprobar anualmente el balance general, el estado de las cuentas de pérdidas y ganancias y los informes que le presenten el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales de la Compañía; F) Conocer acerca de la distribución de beneficios sociales, emisión de partes beneficiarias, de la amortización de acciones, G) Resolver acerca de la modificación del contrato social, de la fusión, transformación, aumentos de capital, de la disolución y liquidación de la Compañía; H) Decidir sobre la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía; I) En general, dirigir la marcha y orientación de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como órgano directivo supremo de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos Estatutos no atribuyen expresamente a otro organismo. DEL PRESIDENTE. -ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO; EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los accionistas o no y ejercerá sus funciones por el período de TRES AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía las siguientes: A) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y suscribir las actas de dichas

reuniones; B) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de La Junta General y vigilar la buena marcha de la compañía; C) suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción D) Subrogar al Gerente General de la compañía dentro de los límites impuestos en este Estatuto con todas las atribuciones y deberes; en todos los casos de falta o impedimento temporal del Gerente General y hasta cuando este último reasuma su cargo o en caso necesario la junta general de accionistas designe al nuevo Gerente General; E) Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que le corresponden según la Ley y los presentes Estatutos. DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se requiere, ser accionista y durará en sus funciones TRES AÑOS pudiendo ser reelegido indefinidamente. Al Gerente General le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad. ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales de la Compañía con sujeción a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y las instrucciones impartidas por la Junta General. En particular a más de la Representación Legal de la Compañía, le corresponde cumplir con los siguientes deberes y atribuciones: A) Realizar todos los actos de administración y gestión diarias de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto social; B) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas los informes económicos de la compañía; C) Formulará a la Junta General las recomendaciones que considere necesarias en cuanto a la distribución de utilidades y a la constitución de reservas; D) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; E)



AB. WASHINGTON FERNÁNDEZ-MADRID C.
NOTARIO DEL CANTÓN BUENA FE.

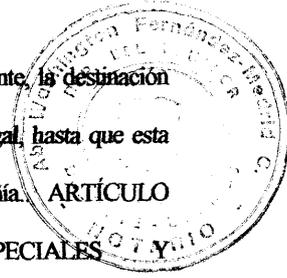
Dirigir y supervisar la contabilidad y servicios de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía; F) Podrá abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquiera otra naturaleza y designará a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; G) Podrá librar, aceptar y endosar letras de cambio y cualquiera otros efectos de comercio; H) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al comisario el estudio de la contabilidad; I) Constituir para los efectos de la Ley, apoderados o procuradores judiciales para los actos que le faculte la Ley y el presente Estatuto; J) Designar cuando lo crea conveniente los diferentes gerentes de área, señalar sus atribuciones y demás funciones que deban cumplir estos funcionarios, entre las cuales no podrá incluirse la representación legal de la compañía; K) Llevar los libros sociales de la Compañía; y ser Secretario de las Juntas Generales de Accionistas; L) Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que le reconoce e impone la Ley y los presentes Estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO, RESERVAS LEGALES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: LOS COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal con su respectivo suplente, los que durarán DOS AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán los derechos, obligaciones y responsabilidades determinadas por la Ley y los presentes Estatutos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: EJERCICIO ECONÓMICO.- La Compañía tendrá un ejercicio económico que correrá a partir del primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año.

ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: FONDO DE RESERVA

LEGAL.- La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente, la destinación de un porcentaje, al diez por ciento de ellas para la formación de la reserva legal, hasta que esta ascienda, por lo menos cincuenta por ciento del Capital de la Compañía.



VIGÉSIMO OCTAVO: RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos Estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles. Para la formación de reservas facultativas o especiales, será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en el caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos el cincuenta por ciento será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía o se estará a lo que dispone el Artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías Codificada.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley de Compañías Codificada o cuando así lo decida la Junta General de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, en todo lo que tiene relación con la disolución y liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto por la respectiva Ley de Compañías Codificada.

ARTICULO TRIGÉSIMO: ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.- La Inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo

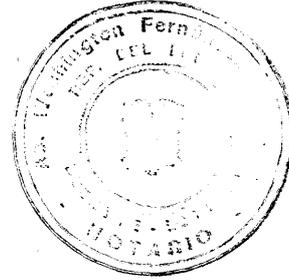
que para fines especiales establezca la Ley. **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: SOMETIMIENTO A LA LEGISLACIÓN.-** Para todo aquello que no haya disposición

AB. WASHINGTON FERNÁNDEZ-MADRID C.
NOTARIO DEL CANTÓN BUENA FE

estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías Codificada y demás Leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorgo la escritura pública de constitución de la compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos Estatutos. HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS.- CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.- Los accionistas fundadores suscriben DOS Acciones valoradas en veinticinco Dólares cada uno pagadas íntegramente en efectivo; de conformidad con el siguiente detalle: *ALCIVAR MONTENEGRO WILSON EDUARDO soltero, 1 ALCIVAR VALENCIA ADOLFO ANIBAL casado, ALCIVAR VALENCIA ANGEL ALBERTO soltero, CAICEDO PICO FRANKLIN ELOY casado, CAICEDO PICO LUIS ALFREDO soltero, CEDEÑO ANCHUNDIA VICENTE ISIDRO soltero, CEDEÑO CEDEÑO CRISTIAM VIDAL soltero, CEDEÑO MOREIRA FLORENCIO VIDAL casado , CEVALLOS CEDEÑO FRANCISCO. DOLORES casado, CEVALLOS ZAMBRANO MANUEL ALBERTO soltero., ESTRADA RODRIGUEZ PATRICIA VANESSA casada., GARCIA OROBIO PEDRO PABLO soltero, GARCIA MENESES DARIO JACINTO soltero, HIDALGO CEVALLOS KLEBER OSWALDO casado, HIDALGO CEVALLOS ESTEBAN OSWALDO soltero, LOOR VERA WINTER RAMON soltero, MACIAS FELIX PEDRO PONFILIO soltero, MORALES MACIAS WILSON MATIAS soltero, NUÑEZ RIVERA GERARDO ELICEO casado, OREJUELA TOASA CESAR AUGUSTO soltero, PICO ARTEAGA MELCHOR TIBERIO soltero, ROBINSON PACHECO GABRIEL LEOPOLDO casado, VASQUEZ CEDEÑO HITALO ADALBERTO casado, VASQUEZ MACIAS AUXILIO ADALBERTO soltero, JOSE ROGELIO VASQUEZ CEDEÑO soltero , VASQUEZ CEDEÑO MANUEL SANTOS soltero, ZAMBRANO PARRAGA HUGO FILIBERTO.- CAPITAL SUSCRITO: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; CAPITAL*



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito



NÚMERO DE TRÁMITE: 7105350
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PINEDA DEL HIERRO PASTORA MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/09/2006 4:22:46 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

SERVICIOS TRANSBUENABE S.A
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 29/10/2006

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

AB. WASHINGTON FERNANDEZ-MADRID C
NOTARIO DEL CANTON BUENA FE.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7103350
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PINEDA DEL HIERRO PASTORA MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/09/2006 4:22:46 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SERVICIOS TRANSBUENABE S.A
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/10/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

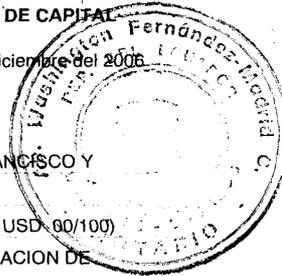
**AB. WASHINGTON FERNANDEZ MADRID C.
NOTARIO DEL CANTON BUENA FE**



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO
DE INTEGRACION DE CAPITAL

Buena Fé, 14 de Diciembre del 2006



A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante N^o. **286861515**, el (la) Sr. **CEVALLOS CEDEÑO FRANCISCO Y GABRIEL ROBINSON PACHECO** consignó en este Banco, un depósito de \$ 1350,00 (MIL TRECIENTOS CINCUENTA USD. 00/100) para INTEGRACION DE CAPITAL de **SERVICIOS TRANSBUENABE S.A**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DE SOCIO	VALOR
ALCIVAR MONTENEGRO WILSON	50.00
ALCIVAR VALENCIA ADOLFO	50.00
ALCIVAR VALENCIA ANGEL	50.00
CAICEDO PICO FRANKLIN ELOY	50.00
CAICEDO PICO LUIS ALFREDO	50.00
CEDEÑO ANCHUNDIA VICENTE	50.00
CEDEÑO CEDEÑO VIDAL CRISTIAM	50.00
CEDEÑO MOREIRA FLORENCIO V.	50.00
CEVALLOS CEDEÑO FRANCISCO D.	50.00
CEVALLOS ZAMBRANO MANUEL	50.00
ESTRADA RODRIGUEZ PATRICIA	50.00
GARCIA OROBIO PEDRO PABLO	50.00
GARCIA MENECEZ DARIO	50.00
HIDALGO CEVALLOS KLEVER	50.00
HIDALGO CEVALLOS ESTEBAN	50.00
LOOR VERA WINTER RAMON	50.00
MACIAS FELIX PEDRO	50.00
MORALES MACIAS WILSON MATIAS	50.00
NUÑEZ RIVERA GERARDO ELICIO	50.00
OREJUELA TOAZA CESAR	50.00
PICO ARTEAGA MELCHOR	50.00
ROBINSON PACHECO GABRIEL	50.00
VASQUEZ CEDEÑO ITALO	50.00
VASQUEZ MACIAS AUXILIO	50.00
VASQUEZ CEDEÑO JOSE	50.00
VASQUEZ CEDEÑO MANUEL	50.00
ZAMBRANO PARRAGA HUGO	50.00
TOTAL	1.350.00

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Sucursal Buena Fé
Calle del Pilar Avila Aspiaz

AB. WASHINGTON FERNANDEZ-MADRID C.
NOTARIO DEL C. DE BUENA FE.
Form CC-300-A

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA
 ALFONSO PICO LUIS ALFREDO
 29 OCTUBRE 1973
 LOS RIOS/ NUEVE DE ABRIL
 011 - 0012 33227
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1973




ECUATORIANA
 SOLTECO
 ESTADO CIVIL: SECUNDARIA BACHILLER
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ELOY HIPOLITO CAICEDO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: RIBERA MARIA PICO ZAMBRANO
 QUEVEDO
 FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN: 03/05/2012
 FOLIO DE EMISIÓN: 03208744



10628088

FIGURA DE LA AUTONOMIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

205 - 0007 NUMERO
 1283586254 CEDULA

CAICEDO PICO LUIS ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BUENA FE
 CANTON

LOS RIOS/ QUEVEDO
 CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

101 - 0004 NUMERO
 128358375 CEDULA

ALONSO VALENZA ADOLFO AMBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUEVEDO
 CANTON

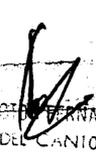


CIUDADANIA

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS.

AB. WASHINGTON FERNANDEZ MADRID C.
 NOTARIO DEL CANTON BUENA FE.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULAS

CIUDADANIA No. 120500482-1

CEDEÑO CEDEÑO VIDAL CRISTIAN
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 18 ABRIL 1982
 005- 0151 01751 M
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1982




ECUATORIANA***** V3333V1222
 SOLETERO IND DACT

SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FLORENCIO VIDAL CEDEÑO MOREIRA
 ROSA EMILIA CEDEÑO ALVARADO
 BABAHOYO 29/06/2006
 29/06/2018
 REN 0291671
 Lrs



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

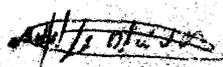
CERTIFICADO DE VOTACION

199 - 0009 1205004821
 NUMERO CEDULA

CEDEÑO CEDEÑO VIDAL CRISTIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BUENA FE
 SN JACINTO DE BUENA FE
 PARROQUIA







ECUATORIANA*****

BERNABE MARTIN NIETO TORAL
 INGENIERO PROFESIONAL

0446265



Ciudadanía 120285818-7
CEDENO ANCHUNDIA VICENTE ISIDRO
NANABI/BOLIVAR/CALCETA
14 MAYO 1968
903- 0142 00542 B
NANABI/ PICHINCHA
PICHINCHA /GERONA/ 1968

Vicente Cedeno

ECUATORIANA***** E11331122
SOLTERO
PRIMARIA JORNALERO
JOHN JOSE CEDENO OCHOA
CARMEN ELENA ANCHUNDIA
NANABI 17/06/2004
17/04/2015

100958728

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

44-0001 NUMERO 0904525441 CEDULA
CEDENO MOREIRA FLORENCIO VIDAL
 APELLIDOS Y NOMBRES VALENCIA
 CANTON

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumpla su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

141-0000 NUMERO 1202858187 CEDULA
CEDENO ANCHUNDIA VICENTE ISIDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES BUENA FE
 CANTON

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumpla su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía No. 090452544-1
CEDENO MOREIRA FLORENCIO VIDAL
14 OCTUBRE 1.950
LOS RIOS/QUEVEDO/MOCACHE
01 2 283 00563
LOS RIOS/ QUEVEDO PAGO ACT. 50

[Firma]



ECUATORIANA***** E11331122
CASADO CARMEN FABIOLA MUÑOZ SILVA
SECUNDARIA CONTADOR
JESUS CEDENO PROF. ZOCUP.
BUENA FE
BUENA FE
BUENA FE
FECHA DE GRABACION 530846
FORMA

AB. WASHINGTON FERNANDEZ MADRID C.
 NOTARIO DEL CANTON BUENA FE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CEDENO CEDENO VIDAL CRISTIAN
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 18 ABRIL 1982
 005-0151 01751 M
 LOS RIOS/QUEVEDO
 QUEVEDO 1982

[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V1222
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 FLORENCIO VIDAL CEDENO MOREYRA
 ROSA-EMILIA CEDENO ALVARADO
 TABAYO 29/06/2006
 29/06/2018
 REN 0291671
 Lrs

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

199-0009 1295004821
 NUMERO CEDULA
 CEDENO CEDENO VIDAL CRISTIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BUENA FE
 PARROQUIA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

[Fingerprint]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

HERSEDES MARTIN GILLES BARRA
 IMPER PROFESIONAL

0448235

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 120321844

CEVALLOS ZAMBRANO MANUEL ALBERTO ALFONSO

1983

1983 0224 00:48

MANABIZ/JUMIN

JUMIN 1983

Manuel Alberto Zambrano

SECRETARÍA DE NOTARÍA

SECRETARÍA PROFESIONAL

AB. WASHINGTON FERNANDEZ MADRID

MANABIZ/JUMIN

1983

30/01/2009

Washington Fernandez Madrid

AB. WASHINGTON FERNANDEZ MADRID
 SECRETARÍA DE NOTARÍA
 MANABIZ/JUMIN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

28-0018 NUMERO 120321844 CEDULA

CEVALLOS ZAMBRANO MANUEL ALBERTO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES BUENA FE CANTON

LOS RIOS PROVINCIA

EN JACINTO DE BUENA FE PARROQUIA

Manuel Alberto Zambrano

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 120378775-7

ESTRADA RODRIGUEZ PATRICIA VANESSA

13 MAYO 1978

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

LOS RIOS/QUEVEDO

QUEVEDO 78

Patricia Vanessa Estrada Rodriguez

ECUATORIANOS V444744447

NACIONALIDAD CASABO MARCO LEE MUSTOS REZA

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

LEONARDO M ESTRADA ORTEGA

EDAD Y APELLIDO DEL PADRE EDRA Y RODRIGUEZ RODRIGUEZ

QUITO 18/11/97

18/11/2009

FORMA No. 1181752

Marco Lee Mustos Reza

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

18-0014 NUMERO 120378775 CEDULA

ESTRADA RODRIGUEZ PATRICIA VANESSA

APELLIDOS Y NOMBRES BUENA FE CANTON

LOS RIOS PROVINCIA

EN JACINTO DE BUENA FE PARROQUIA

Patricia Vanessa Estrada Rodriguez

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

AB. WASHINGTON FERNANDEZ MADRID C.
 NOTARIO DEL CANTON BUENA FE.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 120407886-3

LOOR VERA WINTER RAMON
MARIANI/BOEIVAR/HERBRILLO
08 OCTUBRE 1966
REG. CIVIL 007-000000187 M
MARIANI/BOEIVAR/HERBRILLO 1966

Winter Pool
PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V4343T2242
NO DACT

SOLTERO EMPLEADO
PRIMARIA
RAMON A LOOR SOLORZANO
MARTA ALEGRIA VERA
FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 29/07/2002
29/07/2013
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA REN 0023715
LTS

Fernando

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

30-0070 NUMERO 004078863 CEDULA

LOOR VERA WINTER RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES
QUEVEDO
CANTON

[Signature]



CIUDADANO(A)
Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 120078349

Macias Felix Pedro Bonifilio
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
23 NOVIEMBRE 1948
007-0284 00480 M
LOS RIOS/QUEVEDO 1948

[Signature]

ECUATORIANA ***** V1143V3644
NO DACT

SOLTERO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
EONIPALDO MACIAS
NICOLETTE FELIX
QUEVEDO 05/11/2003
05/11/2003
REN 0167889
LTS

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2004

120078349 4 0002-078

Macias Felix Pedro Bonifilio
LOS RIOS QUEVEDO
VENUS DEL RIO QUEVEDO
DUPLICADO USD \$
TPE LOS RIOS AG QUEVEDO
0000013 24072005 08-46-00

[Signature]



AB. WASHINGTON FERNANDEZ MADRID C.
NOTARIO DEL CANTON QUESERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120097066-1

GARCIA OROBIO PEDRO PABLO
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

LUGAR DE NACIMIENTO: 29 JUNIO 1954
FECHA DE NACIMIENTO: 001-00585 M
LOS RIOS/QUEVEDO 1954

Pedro Garcia



ECUATORIANA***** E113311222

NACIONALIDAD: SOLTERO
ESTADO CIVIL: PRIMARIA AGRICULTOR

LUCRECIO GARCIA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA OROBIO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

20/02/2004
LUGAR Y FECHA DE EMISION
20/02/2016
FECHA DE ADQUISICION

FORMA No. REN 0152191
Lrs



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

NO - 0001 1200970661
NUMERO CEDULA

GARCIA OROBIO PEDRO PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

VALENCIA
CANTON



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

ECUATORIANA***** V444394222

SOLTERO ESTUDIANTE PROF AOCIU

SECUNDARIA

CESAR OSWALDO HIDALGO ARIAS
DOLORES WENSERRATE CEVALLOS
QUEVEDO

12/04/2005
FECHA DE EMISION

12/04/2017
FECHA DE ADQUISICION

FORMA No. REN: 0214999
Lrs



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 120479804-3

HIDALGO CEVALLOS ESTEBAN OSWALDO
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

17 NOVIEMBRE 1981
007-039603588 M

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO 1981

Esteban Hidalgo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEPULAD DE IDENTIFICACION No. 120469544-3
 GARCIA MENEZES DARIO JACINTO
 1970
 LOS RIOS QUEVEDO/QUEVEDO
 92 166 92328
 81

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEPULAD No. 120469544-3
 GARCIA MENEZES DARIO JACINTO
 1970
 LOS RIOS QUEVEDO/QUEVEDO
 92 166 92328
 81

0123727



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

79-0001 NUMERO 1204695645 CEDULA
 GARCIA MENEZES DARIO JACINTO APELLIDOS Y NOMBRES
 VALENCIA CANTON
 LOS RIOS PROVINCIA
 VALENCIA PARROQUIA
 FEDERICO INTRIAGO F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CITADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 20 de Octubre del 2002.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

78-0018 NUMERO 1203789563 CEDULA
 HIDALGO CEVALLOS KLEBER OSWALDO APELLIDOS Y NOMBRES
 BUENA FE CANTON
 LOS RIOS PROVINCIA
 BUENA FE PARROQUIA
 FEDERICO INTRIAGO F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEPULAD DE CIUDADANERIA No. 120378956-3
 HIDALGO CEVALLOS KLEBER OSWALDO
 JUNTA 8.575
 LOS RIOS QUEVEDO/QUEVEDO
 13 03 01873
 LOS RIOS QUEVEDO 75

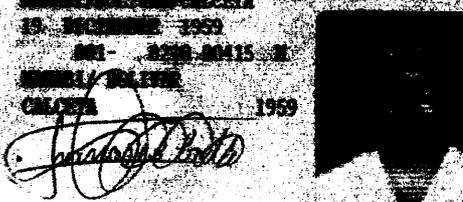
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEPULAD No. 120378956-3
 HIDALGO CEVALLOS KLEBER OSWALDO
 JUNTA 8.575
 LOS RIOS QUEVEDO/QUEVEDO
 13 03 01873
 LOS RIOS QUEVEDO 75

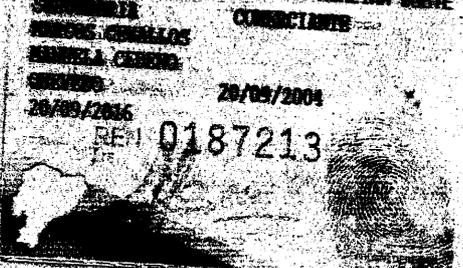
2021904

AB. WASHINGTON FERNANDEZ MADRID
 NOTARIO DEL CANTÓN BUENA FE

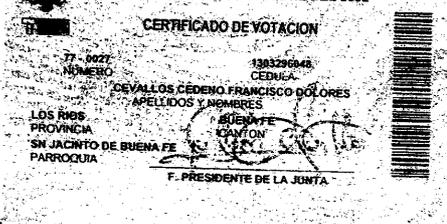
ECUADORIA 130329604-8
CEVALLOS CEDENO FRANCISCO DOLORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
 IS. NACIONAL 1959
 M.I. 2200-00115-2
MINISTERIO DEL INTERIOR
CALCEA 1959



ECUADORIA*****
CEDENO LETTY DAVIDA NEREIDA DAITE
CONSCRITO
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
 28/09/2004
 28/09/2004
 REP 0187213

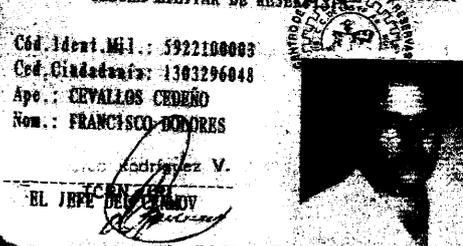


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
 NÚMERO 77-0027
 CÉDULA 130329604
CEVALLOS CEDENO FRANCISCO DOLORES
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOS RIOS
 PROVINCIA BUENAFE
 CANTON
 PARROQUIA SAN JACINTO DE BUENA FE
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

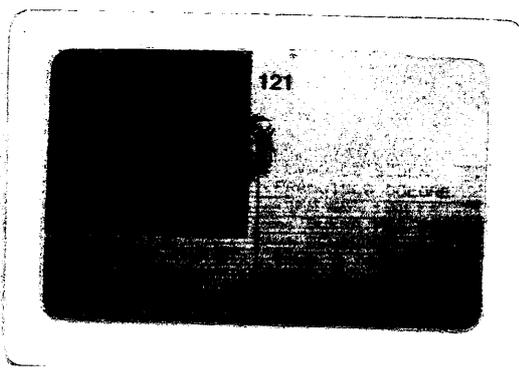


CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CC. FF. AA. DIRECCION DE REGISTRO Y IDENTIFICACION
Céd. Ident. Mil.: 5922100003
Céd. Ciudadanía: 1303296048
Apo.: CEVALLOS CEDENO
Nom.: FRANCISCO DOLORES
 Rodríguez V.
 EL JEFE DEL REGISTRO



Fuerza : TERRESTRE Contingente : 1978
 Grado : CONSCRIPTO Fecha Licen. : 06-FEB-1960
 Unidad Cumplio S.M.O.: BEB-69
 Tipo de sangre.....: A RH POSITIVO
 Nota: En caso de ser convocado, presentarse en el C.M. más cercano a su domicilio.
 Valor: \$ 70,000
 Caduca: A LOS 55 AÑOS DE EDAD
1305102



CIUDADANIA 1300-017550
PICO ARTEAGA NELCHOR TIBERIO
 12 JULIO 1.945
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
 01 070 0041
 MANABI SANTA ANA
 SANTA ANA 45

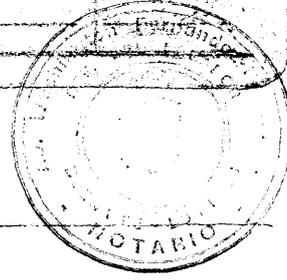


Nelchor Tiberio Pico Arteaga

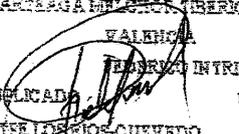
ECUATORIANA***** 2242351
 CASADO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 ENFOQUE TIPO
 CARMEN MARÍA DE LA C. ARTEAGA
 QUESVEDO 12/10/1976
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



2242351



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre del 2004
 1300435502 4 0001-100
1155934
 PICO ARTEAGA NELCHOR TIBERIO
 LOS RIOS VALENZIA
 VALENZIA VALENZIA
 Duplicado USD 0
 LOS RIOS-QUESVEDO
 66000044 12-000001 00-4133




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1300-017521
VASQUEZ CEDENO ITALO ADALBERTO
 LOS RIOS/QUESVEDO/QUESVEDO
 27 OCTUBRE 1975
 007 0150 00353 M
 LOS RIOS/ QUESVEDO
 QUESVEDO 1976



Italo Vasquez Cedeno

ECUATORIANA***** 533431484E
 CASADO NANCY ZAMBRANO VELEZ
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 AUXILIO ADALBERTO VASQUEZ
 PABLA ISABEL CEDENO VALDIVIEZO
 QUESVEDO 28/10/2003
 28/10/2015
 REN 0118467



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 219-0001 1203275217
 NUMERO CEDULA
VASQUEZ CEDENO ITALO ADALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VALENZIA VALENZIA
 PROVINCIA CANTON
 VALENZIA VALENZIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.
AB. WASHINGTON FERRANDEZ MADRID C.
 NOTARIO DEL CANTON BUENA FE.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES
 IDENTIFICACION Y CEGULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 120412200-4

NILSON EDUARDO ALCIVAR MONTENEGRO

MAYO 16 de 1979

QUEVEDO LOS RIOS

No. 4 209 2016

QUEVEDO LOS RIOS 1979

Wilson Alcaraz

ECUATORIANA 14441102242

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

JOAQUIN ANIBAL ALCIVAR

JULIA MONTENEGRO BUENO

QUEVEDO 29 enero 95

MUERTE DEL TITULAR ES

1002052

PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEGULACION
 DE LOS RIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

34 - 9884
 NUMERO

1204122004
 CEDULA

ALCARAZ MONTENEGRO NILSON EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUEVEDO

QUEVEDO

PROVINCIA

QUEVEDO

BARRIO

Wilson Alcaraz

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

14 - 0018
 NUMERO

1204798043
 CEDULA

HIDALGO CEVALLOS ESTEBAN OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES

BUENA FE

CANTON

LOS RIOS

PROVINCIA

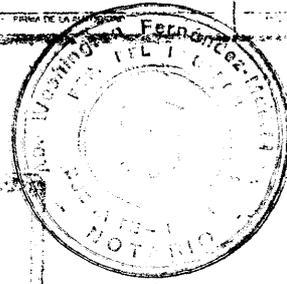
BUENA FE

PARROQUIA

Hidalgo Cevallos Esteban

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 171305498-7
 CAICEDO PICO FRANKLIN ELOY
 03 MARZO 1979
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 Q92-0917 9403
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 1979
Eloy Caicedo

ECUATORIANA***** E13171222
 CAICEDO MIRIAN RONQUILLO BAVARETE
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 ELOY HIPOLITO CAICEDO
 ROSA MARIA CAICEDO
 QUEVEDO 02/05/2008
 02/05/2008
 0698422



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 207-0007 NUMERO 1204305468 CEDULA
 CAICEDO PICO FRANKLIN ELOY
 APELLIDOS Y NOMBRES BUENA FE CANTON
 LOS RIOS PROVINCIA
 SIN JACINTO DE BUENA FE PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E1341A1141
 SOL TIPO
 PRIMARIA AYUDANTE
 JOAQUIN ANIBAL ALCIVAR
 PASCUALA EMBERATRIZ VALENCIA
 SIO DEO DE LOS CLD 06/03/2006
 06/03/2018
 REN 1799478
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171305498-7
 ALCIVAR VALENCIA ANGEL ALBERTO
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 04 SEPTIEMBRE 1976
 012-0927 04159 M
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1976

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17-de Octubre del 2004
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 102-0004 NUMERO 173054987 CEDULA
 ALCIVAR VALENCIA ANGEL ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES QUEVEDO CANTON
 LOS RIOS PROVINCIA
 QUEVEDO PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 AB. WASHINGTON FERRER VEZ-MADRID C.
 NOTARIO DEL CANTON BUENA FE.


 CIUDADANIA 120088609 - 9
 ROBINSON PACHECO GABRIEL LEOPOLDO
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 15 NOVIEMBRE 1956
 D01- 0057 01998 M
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO 1956

ECUATORIANA***** V2343V2242
 CASADO GLORIA ELENA VALVERDE BRAVO
 SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO
 GABRIEL ROBINSON
 LIBIA PACHECO
 QUEVEDO 06/02/2004
 06/02/2016
 0138447
 IAFS


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 159-0034 NUMERO 1200886099 CEDULA
 ROBINSON PACHECO GABRIEL LEOPOLDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO BUENALRE CANTON
 PROVINCIA DE BUENA FE
 SN JACINTO DE BUENA FE
 PARROQUIA DE BUENA FE
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE

 APELLIDOS
**ROBINSON PACHECO
 GABRIEL LEOPOLDO**
 GRUPO
SUBOFICIAL SEGUNDO
 CORREG
 1771123700

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA 130226473 -0
ZAMBRANO PARRAGA HUGO FILIBERTO

MANABICALCETA
 15 ENERO DE 1946

MANABICALCETA
 CALCETA 1946

Hugo Zambrano
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA V133311222
 CASADO JOSEFA MARIA VELAZQUEZ
 PRIMARIA AGRICULTOR
 ADOLFO ZAMBRANO
 CARLOTA PARRAGA
 BASTIANTO 2103/2004
 2103/2004

REN
 0065844



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2004
 130070849 0 0042-197

ZAMBRANO PARRAGA HUGO FILIBERTO

MANABI BOLIVAR
 CALCETA

SANCION Múlt. = 8 Cos.Rcp= 8 Tot.= 16

TPE LSS 03-AG-QUEVEDO
 0000020 08/03/2005 10:00:33



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

187-0040 NUMERO 1283275001 CEDULA
 VASQUEZ CEDENO MANUEL SANTOS
 APELLIDOS Y NOMBRES

BUENA FE
 CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Washington Fernandez Madrid C.
 AB. WASHINGTON FERNANDEZ MADRID C.
 NOTARIO DEL CANTON BUENA FE.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 120327475-6

VASQUEZ CEDEÑO JOSE ROGELIO
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
10 MARZO 1972
FECHA DE NACIMIENTO 0003 00481 M
MANABI/PORTOVIEJO SEXO
PORTOVIEJO 1972

Rogelio Vasquez
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****

SOLTERO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
AUXILIO ADALBERTO VASQUEZ M
PABLA ISABEL CEDEÑO V
QUEVEDO 04/10/2005
04/10/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN 0254632
LTS



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

221-0001 NUMERO 1203274756 CEDULA
VASQUEZ CEDEÑO JOSE ROGELIO
APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA
CANTON
LOS RIOS/ QUEVEDO/ QUEVEDO
PROVINCIA
VALENCIA
PARROQUIA
FEDERICO



CIUDADANO(A):

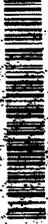
Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

189-0040 NUMERO 130147814 CEDULA
VASQUEZ MACIAS AUXILIO ADALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
BUENA FE
SN JACINTO DE BUENA FE
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 120327500 - 1

VASQUEZ CEDEÑO MANUEL SANTOS
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
10 ABRIL 1973
FECHA DE NACIMIENTO 0003 01632 M
LOS RIOS/ QUEVEDO SEXO
QUEVEDO 1973

Manuel Vasquez
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
AUXILIO ADALBERTO VASQUEZ
PABLA ISABEL CEDEÑO VALDIVIEZO
QUEVEDO 26/11/2003
26/11/2015
FORMA No REN 0121147
LTS



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130484808-6

MORALES MACIAS WILSON MATIAS

08 MARZO 1.967

MANABI/ROLIVAR/QUIROGA

MANABI/ROLIVAR

QUIROGA

08 044 0003

FORMA No. 4165511

Firma del Cedulaado: *Wilson Morales*

ECUATORIANA***** E233313242

SOCIERO

PRIMARIA JORNALERO

MORALES MACIAS

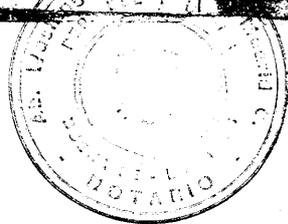
ROSA MACIAS

30/06/2003

30/06/2015

FORMA No. 0094007

Firma del Cedulaado: *Fernando*



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2004

130484808 6 0015- 278 1154624

MORALES MACIAS WILSON MATIAS

LOS RIOS VALENCIA

VALENCIA VALENCIA

SANCION Multa= 400.00 Rep= 8 Tot= 12

TPE LOS RIOS QUEVEDO

00000002 25/04/2005 09:09:44

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130147781 - 4

VASQUEZ MACIAS AUXILIO ADALBERTO

MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

25 JULIO 1952

MANABI/ROCAFUERTE

ROCAFUERTE

0112 00371 M

FORMA No. 0094007

Firma del Cedulaado: *Adalberto Vasquez*

ECUATORIANA***** E233313242

SOCIERO

PRIMARIA AGRICULTOR

MORALES MACIAS

QUEVEDO

30/06/2003

30/06/2015

FORMA No. REN 0094007

Lrs

Firma del Cedulaado: *Fernando*

AB. WASHINGTON FERNANDEZ MAGRID C.
NOTARIO DEL CANTON BUENA FE.

CIUDADANIA 0904798-8

NUNEZ RIVERA GERARDO ELICE

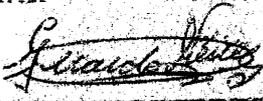
COTOPAXI/PUNILI/PUNILI

24 ABRIL 1950

001- 0127 0038

COTOPAXI/PUNILI

195




EQUATORIANA***** EABAN/BEA

CASADO FANNY SORIA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

BERNARDINI

ZONA RIVERA

QUITO 09/04/2006

09/04/2006

0531100



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

483-0002 NÚMERO 09047302 CEDULA

NUNEZ RIVERA GERARDO ELICEO

APELLIDOS Y NOMBRES

PUNILI

CANTON

PROVINCIA

EL TIEMPO

PARROQUIA

EL TIEMPO

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CIUDADANIA 091239414 - 5

OREJUELA TOAZA CESAR AUGUSTO

JUAYAS/BALLAR/BALLAR

10 ENERO 1985

001-7 0010 0000 M

JUAYAS/ BALLAR

BALLAR 1985




EQUATORIANA***** EBB1104/BEA

SOLTERO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE ELIAS OREJUELA MARTINEZ

FRANCISCA PERSEVERANDA TOAZA M

QUEVEDO 09/05/2006

09/05/2006

10271326



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

57-0097 NÚMERO 0912394145 CEDULA

OREJUELA TOAZA CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUEVEDO

CANTON

LOS RIOS

PROVINCIA

QUEVEDO

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

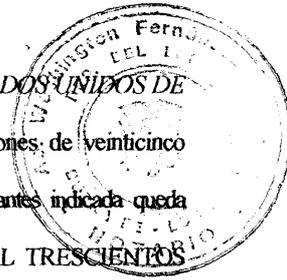


CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

PAGADO: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA: NUMERO DE ACCIONES: Cincuenta y cuatro acciones de veinticinco DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. De la manera antes indicada queda suscrita la totalidad de las acciones en que se divide el Capital pagado UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA . DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- El Abogado patrocinador del presente trámite, así como también los accionistas fundadores de la Compañía quedan facultados para efectuar las gestiones requeridas y conducentes para obtener la legal y debida aprobación e inscripción del presente contrato de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del cantón. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. Y para lo cual se adjunta la documentación pertinente como documentos habilitantes del mismo - Firmado Doctora Maria del Carmen Pineda del Hierro, matricula numero cuatrocientos cincuenta y seis del Colegio de Abogados de Imbabura.- "(Hasta aquí la minuta), la misma que queda elevada a Escritura Publica, para que surta sus efectos legales correspondientes.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz a los comparecientes, quienes se a firman en unidad de acto , con migo el Notario de todo lo cual DOY FE .-----




ALCIVAR VALENCIA ADOLFO ANIBAL
Ced. De Ciud. 120296337-5


ALCIVAR MONTENEGRO WILSON EDUARDO
Ced. De Ciud. 120412200-4.-


ALCIVAR VALENCIA ANGEL ALBERTO
Ced. De Ciud. 171305498-7


CAICEDO PICO FRANKLIN ELOY
Ced. De Ciud. 120430546-8


AB. WASHINGTON FERNANDEZ MADRID C.
NOTARIO DEL CANTON BUENA FE.



CAICEDO PICO LUIS ALFREDO

Ced. De Ciud. 120358665-4



CEDENO ANCHUNDIA VICENTE ISIDRO

Ced. De Ciud. 120285818-7



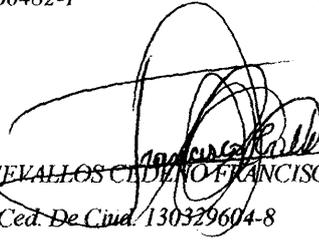
CEDENO CEDENO CRISTIAM VIDAL

Ced de Ciud. 120500482-1



CEDENO MOREIRA FLORENCIO VIDAL

Ced. De Ciud. 090452544-1



CEVALLOS CEDENO FRANCISCO. DOLORES

Ced. De Ciud. 130329604-8



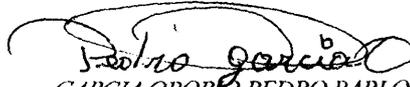
CEVALLOS ZAMBRANO MANUEL ALBERTO

Ced. De Ciud. 130521684-6



ESTRADA RODRIGUEZ PATRICIA VANESA

Ced. De Ciud. 120378775-7



GARCIA OROBIO PEDRO PABLO

Ced. De Ciud. 120097066-7



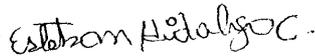
GARCIA MIJANGOS DARIO JACINTO

Ced. De Ciud. 120469564-5



HIDALGO CEVALLOS KLEBER OSWALDO

Ced. De Ciud. 120378956-3



HIDALGO CEVALLOS ESTEBAN OSWALDO

Ced. De Ciud. 120479804-3



LOOR VERA WINTER RAMON

Ced. De Ciud. 120407888-3

Pedro P. Macias
MACIAS FELIX PEDRO PONFILIO
Ced. De Ciud. 120078349-4

Wilson Morals
MORALES MACIAS WILSON MATIAS
Ced. De Ciud. 13048808-6

Gerardo Eliceo
NÚÑEZ RIVERA GERARDO ELICEO
Ced. De Ciud. 050047396-2

Cesar Augusto Orejuela
OREJUELA TOASA CESAR AUGUSTO
Ced. De Ciud. 091239414-5

Tiberio Pico
PICO ARTEAGA MELCHOR TIBERIO
Ced. De Ciud. 130045532-4

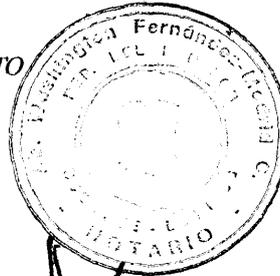
Robinson Pacheco
ROBINSON PACHECO GABRIEL LEOPOLDO
Ced. De Ciud. 120988609-9

Hitalo Vasquez
VASQUEZ CEDEÑO HITALO ADALBERTO
Ced. De Ciud. 120627521-7

Rogelio Vasquez
JOSE ROGELIO VASQUEZ CEDEÑO
Ced. De Ciud. 120327475-6

Manuel Santos Vasquez
VASQUEZ CEDEÑO MANUEL SANTOS
Ced. De Ciud. 120327500-1

Adalberto Vasquez
VASQUEZ MACIAS AUXILIO ADALBERTO
Ced. De Ciud. 130147791-4



Hugo Zambano
ZAMBRANO PARRAGA HUGO FILIBERTO
Ced. De Ciud. 130228473-0

AB. WASHINGTON FERNANDEZ-MADRID C.
NOTARIO DEL CANTON BUENA FE

Se otorgó ante mí en fe de ello, confiero este PRIMER TESTAMENTO, que sello, rubrico y fijo en la misma fecha de su otorgamiento.—



AB. WASHINGTON FERNANDEZ-MADRID C.
NOTARIO DEL CANTON BUENA FE.

CERTIFICO: Que el testimonio de la escritura de Constitución de Compañía Anónima que antecede conjuntamente con la Resolución No.07.G.I J. 0000757 de fecha 1ro de Febrero del 2007 dictada por el Abogado Carlos Terán Buenaño, especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, queda inscrita bajo el No.1 en el Registro Mercantil, y anotada al No.98 del Libro Repertorio, en esta fecha.-Buena Fe, Febrero 05 del 2007.-



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
Cantón Buena Fe

Ab. Julio César Yépez Espinoza



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG.2007. 0002912

Guayaquil, 21 FEB 2007

Señor Gerente
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**

PAOLA.